

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE ASTREA
INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO ARAUJO NOGUERA DE ASTREA
NIT: 824.000.502-5
Resolución de aprobación No. 221 del 25 de noviembre de 2004**

**ACUERDO No. 007
Diciembre 01 de 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO ARAUJO NOGUERA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO ARAUJO NOGUERA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 1075 DE 2015 Y DEMAS NORMAS.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Educación nacional Atraves del decreto 1075 de 2015, expidió el decreto único reglamentario del sector educación.
2. Que el decreto 1075 de 2015 en la sección 3 artículo 2.3.1.6.3.3 3. ADMINISTRACION DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, establece: "El rector o director rural en coordinación con el consejo Directivo del establecimiento educativo estatal administraran el fondo de servicios educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la ley 715 de 2001 y la presente sección."
3. Que el decreto 1075 de 2015 en la sección 3 artículo 2.3.1.6.3.5 FUNCIONES DEL CONCEJO DIRECTIVO ítem 1. Preceptúa: "Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural".
4. Que la ley 715 de 2001 en su artículo 10 del capítulo III funciones de los rectores o directores, preceptúa: "Administrar el fondo de Servicios

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE ASTREA
INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO ARAUJO NOGUERA DE ASTREA
NIT: 824.000.502-5
Resolución de aprobación No. 221 del 25 de noviembre de 2004

ACUERDO No. 007
Diciembre 01 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO ARAUJO NOGUERA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.

Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley”.

5. Que el decreto 1075 de 2015 sección 3 artículo 2.3.1.6.3.6. Establece las responsabilidades de los rectores o directores Rurales, en relación con el fondo de servicios educativos y en esas responsabilidades la No.1 es
6. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del fondo de servicios educativos y presentarlo para su aprobación al consejo directivo.
7. Que la Rectora de institución Educativa Álvaro Araujo Noguera proyecto los ingresos y gastos para vigencia fiscal 2026.
8. por todo lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el presupuesto de Ingresos de la INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO ARAUJO NOGUERA para la vigencia fiscal 2026, en la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M. CTE. (404.380.260.00). Según el siguiente detalle:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE ASTREA
INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO ARAUJO NOGUERA DE ASTREA
NIT: 824.000.502-5
Resolución de aprobación No. 221 del 25 de noviembre de 2004

ACUERDO No. 007
Diciembre 01 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO ARAUJO NOGUERA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.

Codigo	Fuente	Descripcion	Pres. Inicial
1		Ingresos	404,380,260.00
1.1		Ingresos Corrientes	402,880,260.00
1.1.02		Ingresos no tributarios	402,880,260.00
1.1.02.05		Venta de bienes y servicios	500,000.00
1.1.02.05.002		Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	500,000.00
1.1.02.05.002.09		Servicios para la comunidad, sociales y personales	500,000.00
1.1.02.05.002.09.02	1	Antecedentes y certificaciones	500,000.00
1.1.02.06		Transferencias corrientes	402,380,260.00
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	402,380,260.00
1.1.02.06.001.01		Participación para educación	402,380,260.00
1.1.02.06.001.01.03		Calidad	402,380,260.00
1.1.02.06.001.01.03.02.01	2	Calidad por gratuidad	337,707,491.00
1.1.02.06.001.01.03.02.02	21	Calidad por Gratuidad - Formacion Integral	39,323,814.00
1.1.02.06.001.01.03.02.03	22	Calidad por Gratuidad - Primera Infancia	25,348,955.00
1.2		Recursos de capital	1,500,000.00
1.2.05		Rendimientos financieros	1,500,000.00
1.2.05.02	35	DEPOSITOS	1,500,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el presupuesto de Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO ARAUJO NOGUERA para la vigencia fiscal 2025, en la suma CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M. CTE. (404.380.260.00. Según el siguiente detalle:

Codigo	Fuente	Item	Descripcion	TOTAL PRESUPUESTO INICIAL
2			Gastos	404,380,260.00
2.1			Funcionamiento	339,707,491.00
2.3			Inversión	64,672,769.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE ASTREA
INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO ARAUJO NOGUERA DE ASTREA
NIT: 824.000.502-5
Resolución de aprobación No. 221 del 25 de noviembre de 2004

ACUERDO No. 007
Diciembre 01 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO ARAUJO NOGUERA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir del primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y requiere para su validez de la aprobación del Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO ARAUJO NOGUERA

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Astrea – Cesar, al primer (01) días del mes de diciembre de 2025.


Glenia Milena Montero Luna
Rectora


Walberto Chávez Mier
Representante Docente

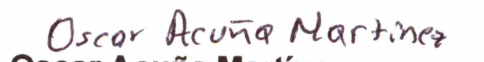

Oscar Madrid Solís
Representantes padres de familia

Daniela Martínez Orozco
Representante de exalumnos


Melissa Márquez Peralta
Representante Docente


Gleys Lezama
Representante Estudiantes

Ilse Maolis Ortega Zambrano
Representante padres de familia


Oscar Acuña Martínez
Representante del Gremio de los comerciantes